

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA

Señora Juez:

En cumplimiento a lo ordenado, en providencia de fecha 13 de junio de 2023, la cual ordenó obedecer y cumplir lo dispuesto por el Juzgado 06 civil del Circuito de Ibagué en providencia del 9 de mayo de 2023, procedo a elaborar la respectiva liquidación de costas en el proceso Verbal de restitución de bien inmueble de radicación No 2019-00467-00 de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS.

Costas a que fue condenada la parte **DEMANDANTE:**

CONCEPTO	VALOR	CUADERNO	DOCUMENTO DIGITAL
Agencias en derecho	\$325.151,5	1	099. AutoObede13-06-2019-467
TOTAL COSTAS	\$ 325.151,5		

Total Liquidación de Costas.....\$325.151,5

SON: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$325.151,5)

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA**

CORRE TRASLADO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Secretaría julio 12 de 2023, siendo las 8:00 am -se fija en lista por un día la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial; a partir del 13 de julio de 2023, a las ocho de la mañana empieza a correr el término de TRES DIAS DE TRASLADO a las partes. (Numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.)

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria